

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

LA HIRUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de 7 de octubre de 2018, de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 5 de noviembre de 2018, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto modificado de las ordenanzas fiscales, según lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica:

Cuota. Bonificaciones.—A las cuotas vigentes en el artículo 95 referido al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se le aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 75 por 100 en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 75 por 100 en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Hiruela, a 20 de diciembre de 2018.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez.

(03/41.838/18)

